

**APRUEBA COMPRA POR
EXCEPCION, DE MATERIAL
ELECTRICO**

HUEPIL, 10 de FEBRERO de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 274

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con material para mantención eléctrica de postas de la comuna, como alambres y proyectores, por lo tanto se procederá a la compra a la Empresa.

- SODIMAC SA RUT. 96.792.430-K

- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2010.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE la compra por excepción en carácter de urgente** por la necesidad de contar con material eléctrico por lo descrito en el punto c) de los vistos, a la empresa SODIMAC SA RUT. 96.792.430-K por un valor de \$493.660 con impuesto incluido.
- 2.- Impútese el total del gasto a la cuenta 2152206001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2010.

Autorizado por el Alcalde

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.

**ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Comunal de Salud
 - Contabilidad
 - Of. de partes
 - Archivo Adquisiciones
- LHL/ESH/FSF/STACION FINANZAS

